

25405 *ORDEN de 12 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 20 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Merino Rincón, Comandante de Infantería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes: de una, como demandante, don José Merino Rincón, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 29 de enero y 9 de marzo de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 20 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Merino Rincón, contra las Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de veintinueve de enero y nueve de marzo, ambos de mil novecientos setenta y tres, sobre denegación del ascenso a Comandante de Infantería de aquél, con anterioridad a su pase al segundo grupo Destino de Arma o Cuerpo, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, por estar ajustadas al ordenamiento jurídico las susodichas Resoluciones; sin hacer especial ni expresa condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

25406 *ORDEN de 12 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Cabo primero especialista Conductor del Ejército del Aire don Manuel Pascual Guío.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Pascual Guío, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de septiembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pascual Guío Cabo especialista Conductor del Ejército del Aire, en su propio nombre y derecho, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno, confirmatorio en trámite de reposición, del dictado por la propia Sala el quince de julio del mismo año, declaramos que se hallan, ambos, ajustados al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición, a ninguna de las partes, de las costas del recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

25407 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Consolación Carroggio Otero, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña María de la Consolación Carroggio Otero, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de enero y 26 de marzo de 1971, denegatoria de trienios, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Consolación Carroggio Otero contra la resolución del Ministerio del Ejército de quince de enero de mil novecientos setenta y uno, que desestimó la petición de la interesada sobre cuantía de trienios por estar dicha resolución ajustada a derecho, y sin hacer especial condena de las costas causadas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

25408 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 18 de octubre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería don Manuel Piñuel Vázquez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Piñuel Vázquez, Capitán de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 10 de julio de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Piñuel Vázquez contra resolución del Ministerio del Ejército de diez de julio de mil novecientos setenta y dos, denegatoria del derecho del recurrente a percibir diferencias por concepto de indemnización por residencia en el Sahara, declarando que dicha resolución es ajustada a derecho, absolviéndose a la Administración de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.